PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 214

Pedro Juan Caballero, 05 de octubre de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 444/10 de fecha 01 de octubre del año 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS – 2DO LLAMADO"*** **PAC N° 192.810,** y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, en el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", consta que los oferentes **Auto Mecánica Zaracho** y **Taller y Auto Repuesto San Luis**, no cumplen con el requisito del llenado correcto de la Planilla de Precios, consignándose de que los mismos no han cotizado algunos ítems requeridos, en ese sentido en el Anexo 2-1 del Pliego de Bases y Condiciones, en la Observación N° 1 establece claramente cuanto sigue: "*...deberá cotizar obligatoriamente todos los servicios requeridos, indicando el precio unitario de los repuestos y el costo de mano de obra, o en su caso, deberá indicar claramente aquellos servicios o repuestos que no tendrán costo alguno...*"; por lo tanto no se ajustan al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, quedando los mismos descalificados y excluidos de los análisis siguientes. -

Que, en cuanto al análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de la Empresa **TALLER Y AUTO REPUESTO MITSUBISHI *de María Beatriz Resquín Larrea***, se constata que el mismo presenta satisfactoriamente la Planilla de Precios, en donde se detalla los servicios a ser prestados, acordes a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según el cuadro comparativo de precios que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, y por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales resultando que los precios cotizados por la empresa de referencia se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de la Institución.- - - - - - - - - - - - - - -

Que, el informe del Comité de Evaluación N° 32/10, recomienda este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación Directa: ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS – 2DO. LLAMADO"*** **PAC N° 192.810**, a la Empresa: ***TALLER Y AUTO REPUESTO MITSUBISHI de María Beatriz Resquín Larrea***, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el Contrato Abierto Plurianual con la Empresa Adjudicada, por un periodo de veinticuatro (24) meses.- - - -